



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE JULIO DE 2008.

En Almudaina a siete de julio de dos mil ocho, cuando son las 19,30 horas del precitado día, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Don José Luis Seguí Andrés, los Concejales cuyos nombres se citan al margen, al objeto de celebrar la sesión convocada al efecto.

Alcalde-Presidente: D. José Luis Seguí Andrés(P.P)

Concejales: Don Enrique Cerdá Gironés (P.P)

Don Juan Cortés Miró (PP)

Don Ramón-Luis Ferri Vallés (P.P Indep)

Don Anselmo Balaguer Silvestre (P.S.O.E)

Secretaria Acctal: Amparo Cebriá Domínguez, por enfermedad de la Secretaria adscrita por el S.A.T.

ORDEN DEL DIA.

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2008.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de mayo de 2008, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes

2.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria proceder a dar de los siguientes decretos:

Decreto de Alcaldía nº 88 de fecha 15 de mayo de 2008: Concesión autorización previa construcción suelo no urbanizable Paul Hamilton

Decreto de Alcaldía nº 89 de fecha 16 de mayo 2008: reconocimiento de obligaciones



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

Decreto de Alcaldía nº 90 de fecha 16 de mayo 2008: Autorización segregación fincas Adolfo Vilaplana Segura

Decreto de Alcaldía nº 91 de fecha 16 de mayo 2008: Modificación de créditos de gastos, por transferencias de créditos, ejercicio 2008.

Decreto nº 92 de fecha 28 de mayo 2008; reconocimiento de obligaciones.

Decreto nº 93 de fecha 5 de junio 2008: Iniciación expediente contratación concesión para la gestión indirecta del servicio de bar del edificio municipal centro social, sito calle Sant Bertomeu nº 23.

Decreto nº 94 de fecha 12 de junio 2008: Alta P.M.H.

Decreto nº 95 de fecha 20 de junio: Aprobando Pliego de cláusulas administrativas para la concesión de la explotación del servicio de bar, en centro social.

Decreto nº 96 de fecha 27 de junio de 2008: Autorizar, disponer, ordenar y realizar pagos mes de junio.

Decreto nº 97 de fecha 27 de junio de 2008: Adjudicación contrato menor para la gestión del servicio público de bar del edificio del centro social a Dña. Ignacia-Constantina Vañó Cuevas.

Decreto nº 98 de fecha 2 de julio de 2008: Convocatoria sesión extraordinaria del pleno, a celebrar el día 7 de julio.

Todos quedan enterados.

3- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almudaina y Telefónica Móviles España para la extensión del servicio de telefonía móvil.

Vista la solicitud de Telefónica Móviles de España S.A, para la instalación de un repetidor de telefonía móviles en terrenos municipales, atendido que con la documentación presentada no es suficiente para el inicio de los procedimientos legales tendentes a la consecución de los permisos y autorizaciones necesarias para la instalación del equipo pretendido ,

Visto el informe de Secretaria que consta en el expediente, Se comenta por los señores concejales la posibilidad de localizar una ubicación diferente al inicialmente prevista, por todo ello

Los señores concejales , ACUERDAN por UNANIMIDAD:



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

PRIMERO.- Depurar la situación física y jurídica del predio dónde se pretende ubicar el repetidor de telefonía, dado que no existe inventario de bienes municipal y, por tanto, no se tiene constancia de la calificación jurídica de la parcela o parcelas en caso de que se varíe la inicialmente pretendida.

SEGUNDO.- Una vez resuelta la situación jurídica de la parcela, procédase a la instrucción del correspondiente expediente patrimonial para la concesión o, en su caso, el arrendamiento del bien.

TERCERO.- Notificar a la empresa interesada a fin de que presenten el proyecto de instalación del repetidor a efectos de iniciar el expediente de concesión de Licencia Urbanística. Para ello, previamente debe informarse favorablemente por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, al ubicarse el bien donde se pretende la instalación de Suelo No Urbanizable; tal y como se determina en la Ley 10/2004, de la G.V. del Suelo No Urbanizable.

CUARTO.- Asimismo, deberá tramitarse la correspondiente Licencia Ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2006, de la G.V., de Prevención y Calidad Ambiental. Comoquiera que el municipio cuenta con una población inferior a 10.000 habitantes, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 53,4 de la mencionada ley; es decir, la competencia para emitir el preceptivo informe ambiental corresponde a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado. Se fundamenta la exigencia de tal Licencia en virtud de la cercanía del Depósito de Agua Potable al lugar donde se pretende instalar el repetidor, con el fin de salvaguardar la salud pública, tal y como establece el artículo 29,1 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones. En este sentido se pronuncia también el artículo 45 de la citada Ley 32/2003, al exigir que, con carácter previo a la autorización del dominio público radioeléctrico, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio debe informar favorablemente la procedencia de la instalación. En consecuencia, la operadora deberá aportar al expediente dicha autorización del dominio público radioeléctrico.

4.- Aprobar Cuenta General, 2007.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendida por el Sr. Presidente



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

Considerando que dicha Cuenta general está rendida conforme a lo previsto en la Sección segunda del Capítulo III del título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y Título VI de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 16 de mayo de los corrientes y ha permanecido expuesta al público por término de quince días y ocho días más, comprendidos entre el día 30 de Mayo y 26 Junio de 2008, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 y de fecha 28 de Mayo de 2008 sin que los interesados hayan presentado reclamación, reparos y sugerencia alguna.

El Pleno de la Corporación estimando que los estados y cuentas anuales así como los anexos que integran la Cuenta General se hallan debidamente justificados y de acuerdo con los Libros de Contabilidad, de conformidad con el art. 212.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales por unanimidad de los miembros que de derecho integran esta Corporación, se acuerda:

Primero: Rendir la Cuenta General de 2007 con el siguiente resumen:

Remanente d Tesorería total.....	38.458,29 euros
Remanente de Tesorería afectado a gastos.....	-
Remanente de Tesorería para gastos generales.....	38.458,29 euros
Resultado presupuestario ajustado	euros
Resultado del ejercicio	- 1.789,87euros.

Rendir ésta Cuenta al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 R.D 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley de Haciendas Locales y en la regla VI de la Instrucción de Contabilidad.

5.- Iniciar, en su caso, expediente de modificación forma de pago contrato consultoría y asistencia técnica, redacción del Plan General de Ordenación urbana, entre el Ayuntamiento y la empresa C.M. Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por la Alcaldía se comenta que en fecha 16 de junio por la Empresa adjudicataria del Plan General del Municipio se ha solicitado la modificación del



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/. Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

contrato suscrito el 19 de octubre de 2007 con la CM Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente. La modificación pretendida por la Empresa es en la forma de pago . En el contrato suscrito se estipula el cobro de la siguiente forma,

- 5% a la formalización del contrato.
- 25 una vez superada la fase de concierto previo.
- 35% a la aprobación provisional .del Plan General .
- 35% a la aprobación definitiva.del Plan General.

La Empresa propone , que ,como la concesión de la subvención al Ayuntamiento por la redacción del Plan General, ha sido modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2007 , se efectúe la correspondiente modificación de la cláusula 8 del pliego que forma parte del contrato en términos similares a los que la Orden contempla para el pago de la subvención al Ayuntamiento . Se advierte que en la propuesta que efectúa la empresa no coincide con la que en el texto de la Orden se contempla, habiendo una contradicción entre el texto y los porcentajes . Los señores concejales comentan que no habría problema en iniciar el expediente para la modificación del art. 8, pero que se debe incluir en la variación de los porcentajes conforme la orden de 28 de diciembre la especificación de superadas las fases correspondientes y recibidas las subvenciones por el Ayuntamiento. Los señores concejales ACUERDAN POR UNANIMIDAD :

PRIMERO.- Que se Inicie el expediente de modificación del contrato suscrito con CM Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme la Orden de 28 de diciembre para la redacción del Plan General en su art. 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares , que forma parte del



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/ Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

contrato conforme los porcentajes de los plazos de entrega de las ayudas de la Orden una a vez que la Empresa rectifique la propuesta efectuada y

SEGUNDO.- Facultar al sr. Alcalde para la tramitación del expediente de modificación .y dar cuenta al Pleno .

6.- Someter a información pública el Concierto Previo del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Almudaina

Atendida la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística estructural y de definir la estrategia de utilización del territorio municipal, a través de la elaboración de un Plan General. Contratado la redacción del mismo con CM Arquitectura, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vistos los resultados del trámite de participación ciudadana recogidos por el equipo redactor.

Atendido que el equipo redactor del Plan General ha presentado en este Ayuntamiento la documentación del Concierto Previo, con los documentos previstos en los art. 214,215 y 216 del ROGTU, y conforme a lo dispuesto en el art. 83 la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística.

Los señores concejales por UNANIMIDAD ACUERDAN:

PRIMERO.- Someter el documento de Concierto Previo a exposición pública , junto con el Estudio previo de Impacto Ambiental, por un plazo de 45 días, el anuncio del mismo se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat y Boletín Oficial de la Provincia ,así como en un diario de amplia difusión en la localidad..



AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

C/ Les Moreres, 9
03827 ALMUDAINA (Alicante)

SEGUNDO.- Solicitar informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus

respectivas competencias, así como el informe favorable del órgano competente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

TERCERO.- Formular consultas a los Municipios colindantes y Entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados.

CUARTO.- Una vez concluido el plazo de exposición al público del concierto previo, el Ayuntamiento procederá al estudio de las sugerencias presentadas durante el período de exposición al público y acordará su remisión a la Conselleria competente en materia de territorio.

Finalmente no habiendo mas asuntos que tratar ni ningún ruego ni pregunta que hacer, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 21,45 horas del precitado día, de lo cual doy fe.

El Alcalde

Fdo: José Luis Seguí Andrés

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en un folio de papel timbrado exclusivo para actas y numerados de la serie OF 1349158 a OF 1349160 anverso, de todo lo cual doy fe.

La Secretaria

Diligencia: La pongo yo, la Secretaria en virtud del art. 199 regla 3ª del R.O.F, para hacer constar que el acta consta de tres folios numerados de OF13490100 a OF13490102.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria en virtud del artículo 199.1 regla 3ª del R.O.F, para hacer constar que el acta consta de nueve folios con los números OF 1349091 a OF1349099

Amparo Cebriá Domínguez, Secretaria acctal, del Ayuntamiento de Almudaina, provincia de Alicante.

C E R T I F I C O:

Que por acuerdo plenario de fecha 16 de mayo de 2008, entre otros asuntos, se tomó el acuerdo que literalmente dice así:

“ 2.- Aprobar en su caso, solicitud de subvención para inversión en caminos de titularidad no provincial, anualidad 2008.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el B:O.P nº 73 de fecha 17 de abril de 2008, en el que se abre el plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos para inversiones en caminos de titularidad no provincial, anualidad 2008, la Corporación Municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes **ACUERDA:**

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada **“Pavimentación del camino “Les Plantestes-El Runar de Almudaina”**, dentro de la Convocatoria de subvenciones para la inversión en caminos de titularidad no provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.309,26 euros

2.-Solicitar la concesión de una subvención de 77.309,26 euros, según la memoria valorada redactada al efecto.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

4- Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Almudaina a treinta de Mayo de dos mil ocho.

Vº Bª

El Alcalde

Fdo: José Luis Seguí Andrés

